

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL VENUSTIANO CARRANZA I, REPRESENTADO POR EL **MTR. OMAR MÉNDEZ DELGADILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONALEP**", Y POR LA OTRA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN VENUSTIANO CARRANZA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE ADJUNTO DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE CAPACITACIÓN Y ASISTIDO POR LA **L.C. MARIA GUADALUPE RANGEL LOZANO**, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y SECRETARIA TÉCNICA DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE CAPACITACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA DELEGACIÓN**", A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "**EL CONALEP**" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; REFORMADO EL 29 DE JULIO DEL 2011, PUBLICADO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.
- I.2. PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES 27 PLANTELES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL SIENDO UNO DE ELLOS EL PLANTEL VENUSTIANO CARRANZA I, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA; PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN METALMECÁNICA Y METALURGIA, AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, SALUD Y TURISMO.

- I.3. "QUE ES SU VOLUNTAD IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE LE SON REQUERIDOS POR LA DELEGACIÓN, DE AHÍ QUE LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO."
- I.4. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE **CNE781229BK4**.
- I.5. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, REPRESENTADO POR EL MTRO. OMAR MENDEZ DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL VENUSTIANO CARRANZA I, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA MTRA. CANDITA VICTORIA GIL JIMENEZ, DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE FECHA 1 DE JULIO DEL 2013, Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME AL "ACUERDO NÚMERO DG-15/DCAJ-15/2010, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS NI MODIFICADAS A LA FECHA.
- I.6. QUE "EL CONALEP" MANIFIESTA NO TENER NINGUNA RELACIÓN CON "LA DELEGACIÓN" DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- I.7. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN LA CALLE DE YUNQUE NÚMERO 33, COLONIA ARTES GRAFICAS, CÓDIGO POSTAL 15830, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TEL. 5741-3214, EXT. 223 Y SU DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 147 NORTE COLONIA LAZARO CARDENAS C.P. 52148, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONVENIO.
- II. DECLARA "LA DELEGACIÓN"
- II.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 12 FRACCIÓN III, 87, PARRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1°, 2° PARRAFO TERCERO, 3° FRACCIÓN III, 36, 37, 38 Y 39, FRACCIONES XLIV Y XLV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1°, 2°, 120, 121 Y 122 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL



Certificado conforme
a los requisitos
de la norma
ISO 9001:2008



- II.2. **QUE EL MAESTRO MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE ES EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE ADJUNTO DEL SUBCOMITE MIXTO DE CAPACITACIÓN DEL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA, QUIEN ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 1º DE MAYO DE 2015, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS NI MODIFICADAS A LA FECHA. Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE ENERO DE 2013.**
- II.3. **LA L.C. MARIA GUADALUPE RANGEL LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y SECRETARIA TÉCNICA DEL SUBCOMITE MIXTO DE CAPACITACIÓN TIENEN DENTRO DE SUS FUNCIONES, EVALUAR LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE CAPACITACION, UTILIZANDO PARA ELLO LOS INSTRUMENTOS QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLLO DE PERSONAL, DE LA OFICIALIA MAYOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**
- II.4.- **DENTRO DE SUS FUNCIONES ESTA LA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA ABIERTA, SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, PARA LO CUAL APLICA POLITICAS EN MATERIA DE DESARROLLO DE PERSONAL, TENDIENTES A LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS: POR LO QUE REQUIERE DE LOS RECURSOS QUE EN DICHAS MATERIAS IMPARTE "EL CONALEP".**
- II.5.- **EL PRESENTE CONVENIO SE ASIGNO A "EL CONALEP", EN RAZON DE LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE REPRESENTA, ASI COMO POR OFRECER CONDICIONES SATISFATORIAS EN LA TEMÁTICA REQUERIDA POR PARTE DE "LA DELEGACIÓN", NO SUJETANDOSE A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA MISMA, AL SER UN CONVENIO CELEBRADO ENTRE UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL**
- II.6.- **PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ENLA PARTIDA 3341 SERVICIO DE CAPACITACIÓN.**
- II.7.- **SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO N° 219, COL. JARDIN BALBUENA, C.P. 15900, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

III.- DE "LAS PARTES"

- III.1 AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO LAS FACULTADES CONFERIDAS A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, LAS CUALES A LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADAS, POR LO QUE PROCEDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- III.2 QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ Y QUE EL MISMO SE ENCUENTRA FUERA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 1 DE LA MISMA LEY, POR CELEBRARSE ENTRE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y FEDERAL.
- III.3 EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA PARA ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES ENTRE "EL CONALEP" Y "LA DELEGACIÓN", A EFECTO DE IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN 2015, CONFORME A LO DETALLADO EN EL ANEXO A, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP".

A). IMPARTIR LOS CURSOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO A DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

B). DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES QUE CUBRAN EL PERFIL DEL CURSO, CON EXPERIENCIA DE LOS TEMAS A DESARROLLARSE Y EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PLASMÁNDOLO EN UN BREVE CURRÍCULUM, QUE SERÁ ENTREGADO OPORTUNAMENTE AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE "LA DELEGACIÓN".

C). LOS CURSOS SE IMPARTIRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA.

D). ELABORAR CARTA DESCRIPTIVA CON CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR CADA UNO DE LOS MÓDULOS DE ACUERDO AL FORMATO PROPORCIONADO POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE "LA DELEGACIÓN".

E). LOS INSTRUCTORES POR MEDIO DE ENTREVISTA DIRECTA CON EL TITULAR DEL ÁREA EN DONDE LABORA EL PERSONAL A CAPACITARSE, PRINCIPALMENTE EN LOS EVENTOS



Certificado conforme
a los requisitos
de la norma
ISO 9001:2008



DIRIGIDOS A PERSONAL TÉCNICO-OPERATIVO, OBTENDRÁ EL PERFIL EDUCATIVO-CULTURAL DEL PARTICIPANTE, ASÍ COMO EL TIPO DE SERVICIOS QUE PROPORCIONA, CON EL FIN DE DIRIGIR EN FORMA ESPECÍFICA LA CAPACITACIÓN AL TIPO DE POBLACIÓN CAPACITADA.

F). LOS INSTRUCTORES, UTILIZARÁN DINÁMICAS GRUPALES, PROPICIANDO UN AMBIENTE DE PARTICIPACIÓN, CONFIANZA Y RESPETO, EN EL CUAL LOS PARTICIPANTES ASUMAN UNA ACTITUD DE INTERÉS Y RESPONSABILIDAD UNIÉNDOLOS EN UN MISMO PROPÓSITO; ASÍ MISMO, DEBERÁ UTILIZAR MATERIALES DIDÁCTICOS COMPLEMENTARIOS SEGÚN SEA EL CASO.

G). AL INICIO Y AL FINAL DE CADA MÓDULO O CURSO, EL INSTRUCTOR APLICARÁ A LOS PARTICIPANTES UNA EVALUACIÓN AJUSTADA A LOS CONTENIDOS QUE SE ABORDARÁN. DICHA EVALUACIÓN SERÁ LA MISMA EN AMBOS CASOS CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR LOS CONOCIMIENTOS PREVIOS Y EL APROVECHAMIENTO LOGRADO DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO, DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS; LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DEBERÁN SEÑALARSE EN LA CARTA DESCRIPTIVA CON EL OBJETO DE QUE EL PARTICIPANTE CONOZCA CUALES SERÁN LOS PRODUCTOS QUE ENTREGARÁN; ESTA EVALUACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR LA CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS, EL DESARROLLO DE HABILIDADES, LA FORMACIÓN DE ACTITUDES, HÁBITOS Y VALORES SEÑALADOS EN LOS OBJETIVOS DEL CURSO. LOS RESULTADOS FINALES SE PRESENTARÁN EN TÉRMINOS CUANTITATIVOS, INCLUYENDO LA CALIFICACIÓN EN NÚMEROS ENTEROS EN LA ESCALA DE CINCO AL DIEZ DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DURANTE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE CADA EVENTO, UTILIZANDO PARA ELLO EL FORMATO PROPORCIONADO POR "LA DELEGACIÓN".

H). "EL CONALEP" PROPORCIONARÁ LOS MATERIALES DIDÁCTIVOS PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DE ACREDITACIÓN, DE ACUERDO AL MODELO PROPORCIONADO POR "LA DELEGACIÓN".

E). "EL CONALEP" PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN CADA UNA DE LAS SESIONES QUE COMPRENDA EL CURSO.

F). LOS INSTRUCTORES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN QUE SEAN APLICABLES.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA DELEGACIÓN".

A). RESPETAR LOS HORARIOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO POR PARTE DE "EL CONALEP".



Certificado conforme
a los requisitos
de la norma
ISO 9001:2008



B). "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A REALIZAR UN PAGO TOTAL DE \$118,750.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN RESULTANTE DE LAS CANTIDADES DE LOS CURSOS PROGRAMADOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO A. DENTRO DE LOS TREINTA DIAS POSTERIORES AL TERMINO DE CADA CURSO.

C). PROPORCIONAR A "EL CONALEP" TODA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS CURSOS.

D). A INFORMAR POR ESCRITO A LOS PARTICIPANTES EN LOS CURSOS, LA OBLIGACIÓN DE DAR UN BUEN USO Y CUIDADO A LOS EQUIPOS, MOBILIARIO E INMOBILIARIO PROPORCIONADOS POR "EL CONALEP" CON MOTIVO DEL CURSO QUE EN MOMENTO SE DESARROLLE. ASÍ MISMO, RESPECTO DEL MATERIAL DIDÁCTICO PROPORCIONADO A LOS PARTICIPANTES POR "EL CONALEP", Y A NO REPRODUCIR DICHO MATERIAL SIN LA ANUENCIA DE "EL CONALEP", DADO QUE TALES MATERIALES DIDÁCTICOS EN TODO MOMENTO SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR LAS LEYES DE DERECHO DE AUTOR.

E). DIFUNDIR ENTRE SUS EMPLEADOS LOS CURSOS PROGRAMADOS Y LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL OBJETO DE LOS CURSOS.

CUARTA.

RESPONSABLES.

"EL CONALEP" NOMBRA COMO RESPONSABLE DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO AL LIC. RICARDO LORENZO CAMPA MONTESINOS, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN DEL PLANTEL CONALEP VENUSTIANO CARRANZA I. QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR CON FECHA 16 DE MARZO DE 2009, ASI MISMO, LAS FACULTADES SON ASIGNADAS EN BASE A LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNÓLOGICOS EN EL SISTEMA CONALEP, POR SU PARTE, "LA DELEGACIÓN" NOMBRA COMO RESPONSABLE A LA L.C. MARÍA GUADALUPE RANGEL LOZANO, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.

QUINTA.

RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NI "EL CONALEP" NI "LA DELEGACIÓN" TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE A LA CONTRAPARTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS; ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EN VIRTUD DE LAS CUALES ALGUNA DE LAS PARTES, SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDO EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O HUELGA. EN TODO CASO, LA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE EN LA QUE SE PRESENTÓ LA CAUSA SUSPENSIVA DEL PROGRAMA, DEBERÁ REINICIARLO CUANDO LA CAUSA DE IMPEDIMENTO HAYA CESADO.

SEXTA RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

ASIMISMO, SI EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA DELEGACIÓN", NI CON "EL CONALEP".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN RECIPROCAMENTE A MANTENERSE A SALVO Y EN PAZ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE DERIVE POR CONCEPTO DE SALARIOS, PRESTACIONES, RIESGOS O ACCIDENTES DE TRABAJO, RECLAMADOS POR SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS O TRABAJADORES, ASUMIENDO SUS CORRESPONDIENTES RESPONSABILIDADES POR LOS MISMOS

SÉPTIMA.

VIGENCIA.

EL INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EN EL MOMENTO DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

OCTAVA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONVENIO.
- B. POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y/O FINANCIEROS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS MATERIA DE ÉSTE INSTRUMENTO.
- C. SI ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO MEDIANTE ESTE DOCUMENTO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE. DEBIENDO CE APLICAR LO PREVISTO EN LA CLAUSULA NOVENA.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DE MANERA ANTICIPADA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DAR POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE DE LOS MOTIVOS ESPECÍFICOS DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CON VEINTE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS, PERO EN ÉSTE CASO, LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA FASE DE EJECUCIÓN O INICIADAS AL MOMENTO EN QUE SE CONFIGURÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CONTINUÉN HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

DÉCIMA. CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN ESTAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y EN CASO DE SUBSISTIR ESTAS, LAS PARTES MANIFIESTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" ASUMEN TODA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO QUE HAGAN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR) RELACIONADOS CON LOS CURSOS OBJETO DE ÉSTE CONVENIO, POR LO TANTO LAS PARTES CONVIENEN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE CADA UNO TIENE O TENGA A FUTURO, SOBRE PATENTES, MARCAS, MODELOS O DIBUJOS INDUSTRIALES O DERECHOS DE AUTOR. EN CONSECUENCIA NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ UTILIZAR MARCAS, DISEÑOS, LOGOTIPOS, AVISOS COMERCIALES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES Y DEMÁS DERECHOS DE AUTOR DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE O DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, DISTRIBUIDORAS, PROVEEDORES O LICENCIADOS A ÉSTAS, SI DICHO USO NO ESTÁ RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO Y ES AUTORIZADO POR LA CONTRARIA.

LOS DERECHOS DE AUTOR DEL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN QUE SEAN ELABORADOS Y APORTADOS POR "EL CONALEP" CON MOTIVO DE LOS CURSOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERTENECEN A ÉSTE Y NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A TERCEROS, ASIMISMO; "EL CONALEP" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE UTILIZAR O EXPLOTAR LOS DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR Y LOS DADOS A CONOCER POR "LA DELEGACIÓN" SERÁN DE USO RESERVADO.



conalep
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

Jefatura de Capacitación
Plantel Venustiano Carranza I

EN CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS DERECHOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN, LA TITULARIDAD SOBRE LOS MISMOS, CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN; SI LOS TRABAJOS SE REALIZAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LE CORRESPONDERÁ POR IGUAL, "LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON LOS EVENTOS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO. "LAS PARTES" CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA A LA QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE LAS PARTES, YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA. CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ÉSTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES A) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO; B) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ÉSTE REALACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO; C) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES Y; D) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO. ÉSTA CLAUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AUN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO.



Certificado conforme
a los requisitos
de la norma
ISO 9001:2008



Yunque #33 Col. Artes Graficas
Del. Venustiano Carranza C.P. 15830
Teléfono 57-41-32-14 y 57-40-80-43

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

POR "LA DELEGACIÓN"

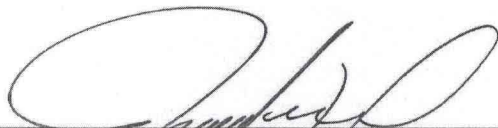


MAESTRO MAXIMINO LOPEZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTE ADJUNTO DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE
CAPACITACIÓN

POR "EL CONALEP"



MTRO. OMAR MENDEZ DELGADILLO
DIRECTOR DEL PLANTEL
VENUSTIANO CARRANZA I



L.C. MARÍA GUADALUPE RANGEL LOZANO
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE
CAPACITACIÓN



LIC. RICARDO LORENZO CAMPA MONTESINOS
JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN

ANEXO A

N°	NOMBRE DEL CURSO	HORAS	PERIODO DE IMPARTICIÓN	COSTO DEL CURSO
1	ELECTRICIDAD AVANZADA	25	11 AL 20 DE MAYO DE 2015	\$ 27,500.00
2	NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ALUMBRADO PÚBLICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD	20	01 AL 12 DE JUNIO DE 2015	\$ 22,000.00
3	MANTENIMIENTO (PLOMERIA)	25	06 AL 15 DE JULIO DE 2015	\$ 26,250.00
4	SEGURIDAD, SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN EL TRABAJO	20	05 AL 16 DE OCTUBRE DE 2015	\$21,000.00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	20	19 AL 30 DE OCTUBRE DE 2015	\$ 22,000.00
				\$ 118,750.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]